

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Gladys Edilma Jiménez
Demandado	Rafael Jaime García García
Radicado	05001 40 03 028 2021 00467 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR (Letra de Cambio), instaurada por GLADYS EDILMA JIMÉNEZ en contra de RAFAEL JAIME GARCÍA GARCÍA, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Conforme al Art. 245 del C. G del P., manifestará si las letras de cambio originales están bajo su custodia o, en caso negativo, quién ostenta su tenencia y por qué.
2. En cuanto al correo electrónico del ejecutado dará cumplimiento a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Deberá aportar las evidencias correspondientes (ej. correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquel, etc.), a fin de tener certeza de que sí le pertenece.

En dicho artículo se exige 1) que se indique cómo se obtuvo y 2) que se aporten las evidencias respectivas.

3. Contrario a lo indicado en el acápite de anexos, no fue aportado el Certificado de Tradición del inmueble con matrícula 001-113226.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63de2b12a4496416363a525bade12ce889d39dfe9387b204b412913cc553af53

Documento generado en 21/04/2021 07:11:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>